

AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LOP-003-2026

El Municipio de Dibulla, avisa al público en general que está interesado en recibir propuesta para contratar la **REHABILITACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO MINGUEO DESDE LA BOCATOMA HASTA EL ALMACENAMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA, LA GUAJIRA.**

A través de la plataforma del SECOP II los interesados podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. al presente proceso. Igualmente, podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el presente proceso de selección.

De igual manera la respuesta a las mismas será realizada por la Entidad a través de la plataforma del SECOP II.

Los términos utilizados con mayúscula inicial deben entenderse de acuerdo con la definición que a ellos les da el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y los Documentos del Proceso:

1. La Alcaldía de Dibulla – La Guajira tiene su sede en la carrera Calle 6 # 3-36 Dibulla - La Guajira.
2. La Alcaldía de Dibulla – La Guajira atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en la plataforma del SECOP II y deberán presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación en SECOP II (www.colombiacompra.gov.co – Licitación Pública No. LOP-003-2026).
3. El objeto del Proceso de Contratación es: **REHABILITACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO MINGUEO DESDE LA BOCATOMA HASTA EL ALMACENAMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA, LA GUAJIRA.**

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
SERVICIOS DE TODERO	72101501
SERVICIO DE MOVIMIENTO DE TIERRA	72141505
SERVICIO DE EXCAVACION	72141511
SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS	83101506

4. La modalidad de selección de los proveedores corresponde a la Licitación Pública, dada la cuantía de este proceso y de acuerdo a la causal contemplada en ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 1.
5. **FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:**
 - 5.1. **Fecha límite en la cual los interesados deben presentar su propuesta:** Conforme a la fecha y hora prevista en el cronograma del SECOP II.
 - 5.2. **Lugar de presentación:** PLATAFORMA SECOP II.
 - 5.3. **Forma de presentación:** Conforme a las condiciones y documentos solicitados en el SECOP II.
6. El plazo, lugar de ejecución y valor estimado del contrato:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
REHABILITACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO MINGUEO DESDE LA BOCATOMA HASTA EL ALMACENAMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA, LA GUAJIRA.	12 MESES	\$ 21.789.836.773,00 VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS	ZONA RURAL, MUNICIPIO DE DIBULLA

7. El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	México	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	Perú	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Canadá		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Chile		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Corea		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Costa Rica		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Estados Unidos		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Estados AELC		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
México		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Triángulo Norte	El Salvador	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	Guatemala	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	Honduras	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Unión Europea		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Israel		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Comunidad Andina		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 4 del Capítulo 2, Título 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad efectuó el análisis de los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por la República de Colombia, con el propósito de establecer si el presente procedimiento de selección se encuentra cubierto por alguno de ellos y, en consecuencia,

determinar la procedencia del Trato Nacional para los bienes, servicios y proponentes extranjeros.

En los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe otorgar Trato Nacional a los bienes, servicios y proponentes provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga vigente un Acuerdo Comercial que cubra el procedimiento de selección o respecto de los cuales exista certificación de reciprocidad en materia de compras públicas expedida por la autoridad competente.

Es así, que, con la finalidad de establecer la aplicabilidad de cada Acuerdo Comercial, la Entidad verificó los criterios definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, relacionados con: 1) La inclusión del Municipio de Dibulla dentro del ámbito de aplicación del respectivo Acuerdo Comercial. 2) El valor del presupuesto oficial frente al umbral económico previsto para cada tratado, cuando este resulte aplicable.

3) La existencia de excepciones o exclusiones contempladas en el respectivo instrumento internacional. 4) La cobertura del procedimiento de selección conforme a las obligaciones internacionales asumidas por la República de Colombia.

Como resultado del análisis efectuado, se obtuvo la siguiente matriz de aplicabilidad:

Acuerdo Comercial		Umbral	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto Oficial Del Proceso De Selección Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	excepción Aplicable Al Proceso De contratación	Proceso De contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	\$27.295.106.607	SI	NO	NO	NO
	Mexico	No aplica.	NO			
	Peru	\$27.295.106.607	SI	NO	NO	NO
Canada		No aplica.	NO			
Chile		\$ 27.276.479.385	SI	NO	NO	NO
Corea		\$ 81.880.000.000	NO			
Costa Rica		\$ 27.357.983.079	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		\$28.280.689.315	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		\$27.357.983.079	NO			
Mexico		No aplica.	NO			
TRIÁNGULO NORTE	El salvador	Aplica A partir de la Menor Cuantía de la entidad	NO			
	Guatemala	Aplica A partir de la Menor Cuantía de la	SI	SI	NO	SI

		entidad				
	Honduras	Aplica A partir de la Menor Cuantía de la entidad	NO			
Union Europea		\$28.280.689.315	SI	NO	NO	NO
Israel		\$1.197.583.411,50	NO			
Reino Unido E Irlanda Del Norte		\$27.276.479.385	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		Aplica.	SI	SI	NO	SI

Como resultado del análisis efectuado, se concluye que el presente procedimiento de selección se encuentra cubierto por los siguientes instrumentos internacionales: El Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados del Triángulo Norte, únicamente respecto de la República de Guatemala, por cumplirse las condiciones previstas para su aplicación y La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría General de la Comunidad Andina (CAN), mediante la cual se regula el acceso a los mercados públicos entre los Países Miembros de la Comunidad Andina.

Respecto de los demás Acuerdos Comerciales analizados, se determinó que el presente procedimiento de selección no se encuentra cubierto, bien porque el Municipio de Dibulla no hace parte de las entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del respectivo instrumento internacional, porque el presupuesto oficial no supera los umbrales económicos establecidos para su aplicación o porque concurren las excepciones o exclusiones previstas en dichos acuerdos.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará Trato Nacional a los bienes, servicios y proponentes provenientes de los Estados con los cuales Colombia tenga vigente un Acuerdo Comercial que cubra el presente procedimiento de selección.

Así mismo, se concederá Trato Nacional a los bienes, servicios y proponentes provenientes de aquellos Estados respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de reciprocidad en materia de compras públicas, de conformidad con las certificaciones expedidas por la autoridad competente y en los términos previstos en la normativa vigente.

Lo anterior implica que los proponentes beneficiarios de los Acuerdos Comerciales aplicables o de los certificados de reciprocidad participarán en el presente procedimiento de selección en igualdad de condiciones frente a los proponentes nacionales, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos habilitantes, los factores de evaluación, las reglas contenidas en los Documentos Tipo y las demás exigencias establecidas en los documentos del proceso.

La Entidad garantizará durante el desarrollo del procedimiento de selección la observancia de las obligaciones derivadas de los instrumentos internacionales aplicables, asegurando el respeto de los principios de igualdad, transparencia, libre concurrencia, selección objetiva, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal, así como el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por la República de Colombia en materia de contratación pública.

Finalmente, se deja constancia de que el presente análisis fue elaborado con fundamento en la versión vigente del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y en la Matriz de Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, los cuales constituyen el referente técnico para determinar la cobertura de los instrumentos internacionales aplicables al presente procedimiento de selección.

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

8. PARTICIPANTES:

Bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, podrán participar en el presente proceso licitatorio, todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad principal tengan por objeto las actividades que La Alcaldía de Dibulla – La Guajira, requiere contratar y cumplan con todos los requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Antes de otorgar puntajes a las propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, las siguientes condiciones serán las exigidas a los proponentes para su participación en el presente proceso de selección de contratista, y su cumplimiento se verificará a través de su certificado del Registro Único de Proponentes:

Capacidad jurídica	Habilidad – No Habilita
Capacidad Financiera	Habilidad – No Habilita
Capacidad Organizacional	Habilidad – No Habilita
Experiencia	Habilidad – No Habilita
Capacidad Residual de Contratación	Habilidad – No Habilita

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

9. LIMITACIÓN A MIPYME

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYME.

10.El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación: se encuentra en la pestaña de configuraciones del proceso en el SECOP II.

11. Los Documentos del Proceso se pueden consultar en el SECOP II (www.colombiacompra.gov.co – Licitación Pública No. LOP-003-2026)

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en el municipio de Dibulla a los trece (13) días del mes de octubre de 2026.



JAIR JOSE MARTINEZ MEZA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.